

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2047, DE 2018, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE "EDC SAN LUIS 2 SPA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que "Fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito" N° 18290; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2047, de 12 de abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la solicitud de "EDC San Luis 2 SPA", de 28 de mayo de 2021; el Informe del Programa Nacional de Fiscalización, de 06 de agosto de 2021; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2047, de fecha 12 de abril de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "**EDC SAN LUIS 2 SPA**", cuyo nombre de fantasía es "**EDC SAN LUIS 2**", RUT N° 76.773.259-7, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, con sede en Avenida Apoquindo N° 4900, Local 143, Piso 3, comuna de Las Condes.

2. Que, la "EDC SAN LUIS 2 SPA", mediante presentación de fecha 28 de mayo de 2021, solicitó autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en San Patricio N° 4298, Oficina N° 11, comuna de Vitacura.

3. Que, mediante acta de fiscalización de 06 de agosto de 2021, del Programa Nacional de Fiscalización, se informó respecto de la inspección visual realizada sin observaciones, informando además que la escuela de conductores cumple con los requisitos contemplados en el Decreto N° 39, de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley para que opere la nueva sede.

5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.



RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 2047, de 2018, citada en el Visto, que aprueba el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "**EDC SAN LUIS 2 SPA**", cuyo nombre de fantasía es "**EDC SAN LUIS 2**", en el sentido de incorporar a continuación de la expresión "tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en Avenida Apoquindo N° 4900, Local 143, Piso 3, comuna de Las Condes" la expresión: "y en su sede ubicada en **SAN PATRICIO N° 4298, OFICINA N° 11, COMUNA DE VITACURA**, cuyo director es César Antonio Villalobos Yáñez, RUT. N° 16.340.999-2"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Ref.: E115107/ 2021

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
ALEXANDRA VEAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

352697

E115107/2021